

2014-17-01-68-P002927

.00000001

FACTURA N° 0005601

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

"CATEDRACTP S.A"

OTORGADA POR:

GUILLERMO FRANCISCO AGUIRRE ADRIANO Y

AGUSTIN RICARDO AGUIRRE ADRIANO

CUANTIA: \$ 800,00

DI 3 COPIAS

#####K.M.

En él, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día,
siete de noviembre de dos mil catorce, ante mi **DOCTOR JUAN**
FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen: el señor GUILLERMO
FRANCISCO AGUIRRE ADRIANO, de estado civil casado; y, el señor

1 AGUSTIN RICARDO AGUIRRE ADRIANO, de estado civil casado, cada
2 uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito.-
4 Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos
5 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
6 aislada y separada de que comparecen a este otorgamiento sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve
8 a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.-

9 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
10 sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía Anónima,
11 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

12 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: el señor GUILLERMO
13 FRANCISCO AGUIRRE ADRIANO, casado, de nacionalidad ecuatoriana,
14 por sus propios y personales derechos; y, el señor AGUSTIN RICARDO
15 AGUIRRE ADRIANO, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
16 propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,

17 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaces
18 para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
19 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en
20 efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
21 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
22 convenios de las partes, a las normas del Código Civil y leyes conexas.

23 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre,**
24 **domicilio, objeto y plazo Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la
25 compañía que se constituye es CATEDRACTP S.A. **Artículo Segunda.-**
26 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito,
27 provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
28 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

1 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
2 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-Objeto.-** El
3 objeto de la compañía consiste en el desarrollar las actividades de
4 servicios de preparación de placas, planchas y tintes para el estampado y
5 la impresión e impresión en relieve (Incluidas planchas de fotopolímeros)
6 preparación de la composición de imágenes y placas para imprentas
7 tipográficas y de offset. Composición tipográfica, fotocomposición, la
8 incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante el
9 escaneo y reconocimiento de caracteres compaginación electrónica y
10 grabado con sus afines. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
11 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
12 **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
13 años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título II**
14 **DEL CAPITAL Artículo Quinto.-** Del Capital y de las acciones.- El capital
15 Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
16 América dividido en OCHOCIENTAS acciones iguales, ordinarias,
17 nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una numeradas consecutivamente del uno a doce mil, cada acción
19 da derecho en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta
20 General. **Artículo Sexto Distribución de Utilidades.-** Una vez
21 aprobados el balance y el inventario del ejercicio respectivo; y, después
22 del cumplimiento de las normas legales, el saldo de las utilidades liquidas
23 se distribuirá entre los accionistas de la compañía en proporción a las
24 acciones que cada uno tenga de acuerdo con el valor pagado. **Título III**
25 **Del gobierno y de la administración. Artículo Séptimo.- Norma**
General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
Socios, y su administración al GERENTE y al PRESIDENTE. La
representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al



1 GERENTE. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
2 impedimento para actuar del GERENTE, será reemplazado por el
3 PRESIDENTE, y en casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
4 de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta
5 General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
6 Administradores será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente. **Artículo Octavo.- Atribuciones de la Junta General** La
8 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y
9 tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la
10 ley; y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los
11 ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la
12 Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las
13 establecidas en el artículo octavo de los presentes Estatutos Sociales las
14 siguientes: a) Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley, al
15 Presidente y Gerente de la Compañía, quienes durarán en sus funciones
16 cuatro años, pudiendo ser reelegidos; b) Nombrar y remover a los
17 Comisarios de la compañía y fijar sus retribuciones; c) Resolver la emisión
18 de partes beneficiarias y de obligaciones; d) Resolver sobre el aumento o
19 disminución del capital social la emisión de dividendos-acciones, la
20 constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de
21 acciones, la fusión, la transformación, disolución y liquidación y en general
22 acordar todas las reformas al contrato social y a los estatutos sociales; e)
23 Aprobar el presupuesto de la compañía, en caso de ser presentado por el
24 Presidente; f) Fijar la retribución del presidente, así como elegir, remover y
25 fijar la retribución de los demás funcionarios cuyo nombramiento le sea
26 reservada; g) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en
27 contra de los administradores y accionistas de la compañía, conforme la
28 Ley; h) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos sociales; i)



1 Autorizar al Gerente la suscripción de cualquier acto o contrato de venta
2 de los bienes inmuebles de la compañía; y, j) Ejercer las demás
3 atribuciones que según la Ley y los estatutos no están contemplados para
4 otra. **Artículo Noveno.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
5 la efectuarán el GERENTE o el PRESIDENTE de la compañía, mediante
6 publicación en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía conforme a la Ley, con ocho días de
8 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
9 reunión, o por los medios previstos en el contrato. En tales ocho días no
10 se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

11 **Artículo Décimo.-** De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta
12 General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del
13 quórum especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Primero.-** El
15 GERENTE y el PRESIDENTE ejercerán atribuciones previstas para los
16 administradores en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Segundo.-**

17 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE:-** Será elegido por la Junta General y
18 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la
19 compañía legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía,
20 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los
21 presentes estatutos; b) Suscribir en unión del Presidente los títulos de
22 acciones y los certificados provisionales que la Compañía entregará a los

23 accionistas; c) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta
24 General deba ser firmado por él; d) Cuidar la ejecución y cumplimiento de
25 resoluciones de la junta general; e) Administrar y gestionar todos los
26 negocios de la compañía de conformidad con las facultades que
27 provengan de la Ley de Compañías y estos estatutos, pudiendo en
28 consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes



1 bancarias los documentos de crédito tales como pagarés, endosar,
2 aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas
3 bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos en ellas; retirar parte o
4 la totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de
5 pago o cualquier otra forma que estimase conveniente; firmar pedidos o
6 facturas; f) Suscribir documentos de Aduana y en general toda clase de
7 documentos y gestiones que se relacionen con trámites en instituciones y
8 dependencias públicas o privadas; g) Comprar toda clase de materias
9 primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios
10 para el giro del negocio de la compañía; h) Suscribir todo acto o contrato
11 que trate sobre bienes inmuebles, previa autorización de la Junta General;
12 i) Actuar como secretario de las sesiones de la Junta General de
13 Accionistas; j) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
14 presentes estatutos.- **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DEL**
15 **PRESIDENTE.-** Será nombrado por la Junta General y tendrá los
16 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los
17 presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas
18 de la Compañía; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir
19 conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas Generales; d)
20 Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones y los
21 certificados provisionales que la Compañía entregara a los accionistas; e)
22 Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éste,
23 sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus
24 facultades y obligaciones; f) Presentar anualmente a consideración de la Junta
25 General un informe detallado en sus actividades; y, g) Todas las
26 demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto y la Junta General.-



27 **Título IV De la fiscalización Artículo Décimo Cuarto.- Comisarios.-**
28 **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno

1 junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y
 2 uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y
 3 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
 4 de la administración y en interés de la compañía. **Título V De la**
 5 **disolución y liquidación.- Artículo Décimo Quinto.- Norma**
 6 **general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se
 7 establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. **CUARTA.-**
 8 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
 9

Accionistas	Capi tal Susc rito	Capi tal paga do	Valo r de las Acci ones	Número de acciones de cada accionista
GUILLERM O FRANCISC O AGUIRRE ADRIANO	799	799	1	799
AGUSTIN RICARDO AGUIRRE ADRIANO	1	1	1	1

1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
2 períodos señalados en el artículo séptimo del estatuto, se designan como
3 GERENTE de la compañía al señor GUILLERMO FRANCISCO AGUIRRE
4 ADRIANO, y como PRESIDENTE de la compañía al señor AGUSTIN
5 RICARDO AGUIRRE ADRIANO, respectivamente. Artículo.
6 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento
7 declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el
8 cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida
9 la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de
10 Compañías. Asimismo los contratantes declaran bajo juramento que los
11 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en
12 apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este
13 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
14 afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y
15 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
16 procedimiento de Mediación con forme lo establece la Ley de Arbitraje y
17 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
18 Compañías. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes
19 cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
20 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR**
21 **LEGAL).**- Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la
22 minuta transcrita, la misma que se halla firmada por la señorita
23 abogada Lorena Zambrano, con matrícula profesional número
24 diecisiete guion dos mil diez guion cincuenta y cinco del Consejo de la
25 Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron
26 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo
28 su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.- Por

1 Disposición de la ley incorporo la presente escritura al protocolo de la

2 Notaria sesenta y ocho a mi cargo.-

3

4

5

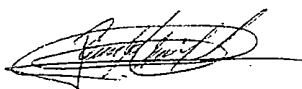


6 GUILLERMO FRANCISCO AGUIRRE ADRIANO

7 C.C. 1710724616

8

9



10 AGUSTIN RICARDO AGUIRRE ADRIANO

11 C.C. 171304925-0



16

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

17

NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171304925-0

APellidos y Nombres:
AGUIRRE ADRIANO
AGUSTIN RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

VIVIENDA:
VIVIANA R
LOMAS RAMOS

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre:
AGUIRRE SEGUNDO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre:
ADRIANO-MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-13

Director General

Firma del Ciudadano



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0200

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1713049250

CÉDULA: AGUIRRE ADRIANO AGUSTIN RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

GENTRO HISTORICO

PARROQUIA: 1 ZONA

Firma del Presidente de la Junta



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 07 NOV 2014

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

00000066

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171072461-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE ADRIANO GUILLERMO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MIRIAN ELISABETH MACAS TANDAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISEÑADOR** V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE SEGUNDO ANDRES FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ADRIANO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-14

DIRECTOR GENERAL **FECHA DE CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **1710724616**

001 - 0062 **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO
AGUIRRE ADRIANO GUILLERMO FRANCISCO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

PROVINCIA **EL CONDADO** 2

QUITO **PARROQUIA** 2

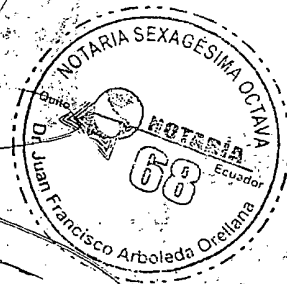
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí.

Quito, 07 NOV. 2014

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2014 10:03 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7672870

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1710179845 GAVELA MOGOLLON DIEGO MARTIN

CIU: C1812.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE PLACAS, PLANCHAS Y TINTES PARA EL ESTAMPADO Y LA IMPRESIÓN E IMPRESIÓN EN RELIEVE (INCLUIDAS PLANCHAS DE FOTOPOLÍMEROS), PREPARACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE IMÁGENES Y PLACAS PARA IMPRENTAS TIPOGRÁFICAS Y DE OFFSET, COMPOSICIÓN TIPOGRAFÍA, FOTOCOMPOSICIÓN, LA INCORPORACIÓN DE DATOS ANTES DE LA IMPRESIÓN, INCLUSO MEDIANTE EL ESCANEADO Y RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES, COMPAGINACIÓN ELECTRÓNICA Y GRABADO DE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CATEDRACTP S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2014 10:03 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

31/10/2014 12.46 PM

0000067

1

2

3 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA**
4 **COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
5 SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA "CATEDRACTP S.A."-
6 **OTORGADO POR:** GUILLERMO FRANCISCO AGUIRRE ADRIANO Y
7 AGUSTIN RICARDO AGUIRRE ADRIANO.- FIRMO Y SELLO EN
8 POMASQUI A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

9

10

11

12

13

14





TRÁMITE NÚMERO: 76381

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51178
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5427
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713049250	AGUIRRE ADRIANO AGUSTIN RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710724616	AGUIRRE ADRIANO GUILLERMO FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CATEDRACTP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: G.-
--



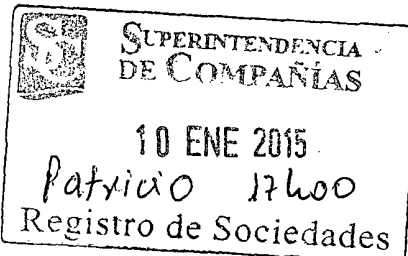
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





.0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Catedracto S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana.	
NOMBRE COMERCIAL:		Catedracto S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Eloy Alfaro	Miravalles		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Calle 2	SN	Pasaje B	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
San Emilio			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2 908582	2 900 979	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	lexnirmlawerasociados@yahoo.es		
CELULAR:	FAX:		
0987147289			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Autopista General Rumiñahui entre puente 1 y puente 2			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Guillermo Francisco Aguirre Adriano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
171072961-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	
17 DIC 2014		RECIBIDO	
Patricio 17h45		17 DIC 2014	
Registro de Sociedades		Sra. Adela Villacís V.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		C.A.U. - QUITO	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto

R.U.C.: 1790053881001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-007493695

Autorización SRI: 1114100015

Fecha de autorización: 2014-01-03

Válida hasta: 2015-01-03

0000011

No. de Control: 154903815-45
Valor a pagar: 10.54

Fecha de Emisión: 2014-12-12

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1549038-1 CONSUMIDOR FINAL(NETO VIZCAINO ANGEL ORLANDO)

Código Único Eléctrico Nacional: 1401549038 Cédula / R.U.C.: 1714005680

Código Postal:

Dirección servicio: CALLE 2 CS-42 PB 42 PSJE. B C.H SAN EMILIO

Plan/Geocódigo: 23 40-29-052-5275 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

2014-12-12 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ELOY ALFARO

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 592139-HEX-AB

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 2014-11-11

Hasta: 2014-12-09

Días Facturados: 28

Tipo consumo: Leído

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fp: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	5043.00	4996.00	47	kWh	3.68

VALOR CONSUMO: 3.68
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.81
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
INTERES MORA 0.02
I.V.A.(0%) 0.00

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.71
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.71

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 2.59

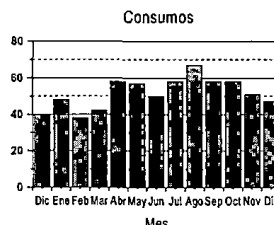
SERV.ALUM.PUB 0.27

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.27

TOTAL SE Y AP (1): 2.86

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	5.39
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	5.39



0000012

CESION DE USO

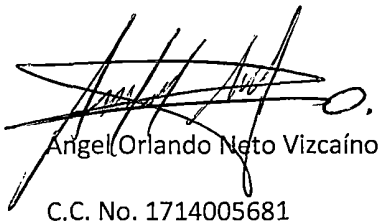
Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cuidad.-

Ángel Orlando Neto Vizcaíno, mayor de edad, con cedula No.1714005681, en calidad de dueño legítimo del inmueble ubicado en la Calle 2 y pasaje B del barrio Miravalle Parroquia Eloy Alfaro, Conjunto San Emilio, autorizo a la compañía CATEDRACTP S.A, para q utilice de manera gratuita el inmueble antes detallado como oficinas.

Atentamente,



Angel Orlando Neto Vizcaíno

C.C. No. 1714005681

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **171400568-1**

APellidos y Nombres: NETO VIZCAINO
MA: FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCION: SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION:** EMPLEADO PRIVADO **E1133V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NETO FIGUEROA SEGUNDO JAIR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIZCAINO FRANCISCA GENOVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-05-23
2021-05-23







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0226 **1714005681**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NETO VIZCAINO ANGEL ORLANDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 2
PROVINCIA **PUENGASI**
QUITO 2
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA